



**Resolución de 27 de abril de 2017 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo, con las categorías de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y sus Organismos Autónomos, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.**

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad de entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

Esta Dirección, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 30 del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo de la Administración General del Estado, con las categorías de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y sus Organismos Autónomos con sujeción a las siguientes:

## **BASES DE CONVOCATORIA**

### **1. Normas generales**

- 1.1 La presente Resolución y los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web [www.mapama.gob.es](http://www.mapama.gob.es) (Servicios>Oferta de Empleo público), en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) y en la página web [www.sefp.minhafp.gob.es](http://www.sefp.minhafp.gob.es) (Servicios>Empleo Público>Personal laboral fijo).
- 1.2 Se convoca proceso selectivo para cubrir las plazas que se indican a continuación, por el sistema general de acceso libre en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y sus Organismos Autónomos.

<b>Categoría Profesional</b>	<b>Total Plazas</b>
Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales	1
Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales	33
Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales	38
Total	72



- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.4. Las plazas convocadas se desglosan, según la distribución contenida en el Anexo II, quedando identificadas por la categoría o por el número de orden con el que figuran en dicho Anexo.
- 1.5. El aspirante deberá optar exclusivamente por una categoría o número de orden del Anexo II, que hará constar en la casilla 25, apartado A, de su solicitud.
- 1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en el plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la publicación de la convocatoria, debiendo finalizar el proceso selectivo, con carácter general, en el plazo máximo de un año desde la publicación de la reseña en el BOE. El citado primer ejercicio podrá coincidir con los mismos ejercicios de los procesos selectivos convocados por las Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública de 27 de abril de 2017 para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo en la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en los Ministerios de Defensa, Economía, Industria y Competitividad, Educación, Cultura y Deporte, Empleo y Seguridad Social, Energía, Turismo y Agenda Digital, Fomento, Hacienda y Función Pública, Interior, Justicia y Presidencia y para las Administraciones Territoriales.
- 1.7. El programa que, para cada número de orden, ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo V de la presente convocatoria.
- 1.8. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratados con carácter fijo, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada número de orden.
- 1.9. Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, (B.O.E. del 17).

## **2. Requisitos de los candidatos**

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
  - 2.1.1. Nacionalidad:
    - a) Tener la nacionalidad española
    - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
    - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
    - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
    - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.



2.1.2. Edad: Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título que se indica en el Anexo II.

Para la plaza de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Para las plazas de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y de Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, ni pertenecer como personal laboral fijo al mismo grupo profesional y área funcional a cuyas pruebas selectivas se presenta.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

### 3. Solicitudes

3.1. Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial de solicitud 790, al que se accederá, con carácter general, a través de la página web [administracion.gob.es](http://administracion.gob.es) o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos.

3.2. Las solicitudes se presentarán por vía electrónica o en papel.

La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital válido de persona física, de los incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (más información en <http://firmaelectronica.gob.es> y en <http://www.dnielectronico.es>).

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial
- Anexar documentos a la solicitud
- El pago electrónico de las tasas



- El registro electrónico de la solicitud

Las solicitudes en soporte papel se cumplimentarán en el modelo oficial ([administracion.gob.es/PAG/ips](http://administracion.gob.es/PAG/ips)) y deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Plaza San Juan de la Cruz s/n y Paseo Infanta Isabel nº 1. Madrid, o en la forma establecida en el artículo 16, apartado 4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-49-0200203962 (código Iban: ES06, código Bic: BBVAESMMXXX, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de "Tesoro Público. Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Derechos de examen". El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria extranjera (aquellas cuyo código IBAN no empiece por ES).

- 3.3. Cuando la solicitud se presente en soporte papel, el importe de los derechos de examen se ingresará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Cuando la solicitud se presente de modo electrónico, el ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalado por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

- 3.4. En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá al Sr. Subsecretario de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 3.5. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.
- 3.6. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a) de la base 2.1, así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- 3.7. Los aspirantes con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.
- 3.8. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.



#### **4. Admisión de aspirantes**

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial del Estado", se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.
- 4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

#### **5. Tribunal**

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- 5.2. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.
- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 citada en la base anterior.
- 5.5. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.  
Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.
- 5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Plaza San Juan de la Cruz s/n, Madrid, teléfono 91 597 69 56, dirección de correo electrónico [web.oep.laboral@magrama.es](mailto:web.oep.laboral@magrama.es).

#### **6. Desarrollo del proceso selectivo**

- 6.1. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por cada número de orden, por el primero de la letra Ñ, según lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública de 18 de abril de 2017 (Boletín Oficial del Estado del 20).
- 6.2. Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- 6.3. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en los medios citados en la base 1.1, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida por cada número de orden del Anexo II.



- 6.4. Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
- 6.5. El Tribunal publicará, en los medios citados en la base 1.1, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.
- 6.6. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

## **7. Superación del proceso selectivo**

- 7.1. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación por cada número de orden del Anexo II.
- 7.2. Dicha relación se publicará en los medios citados en la base 1.1, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada número de orden del Anexo II, de un plazo de veinte días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.3. Las plazas sin cubrir incluidas en cada número de orden no podrán acumularse a las de ningún otro.
- 7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados en cada número de orden.
- 7.5. La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará en cada número de orden, según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.6. El personal de nuevo ingreso tendrá que superar un período de prueba de tres meses para las plazas de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y de un mes para las demás plazas, fijado en el artículo 35 del III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.  
Quedan exentos del período de prueba los trabajadores que hayan ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado
- 7.7. En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 7.1 que no hubiese obtenido plaza y según el número de orden obtenido.



## **8. Norma final**

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad que la dicto en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso – administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.i y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso–Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso–administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 27 de abril de 2017. El Director General de la Función Pública. Javier Pérez Medina



## **ANEXO I**

### **DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo constará de dos fases:

Fase de oposición

Fase de concurso

#### **1. FASE DE OPOSICIÓN**

##### **TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES**

La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios.

1. Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 70 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Treinta y cinco preguntas versarán sobre el temario común que figura en el Anexo V de esta convocatoria relativo a “Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado”. Las restantes treinta y cinco preguntas tratarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V correspondiente al número de orden elegido por el aspirante. No penalizarán las respuestas erróneas. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta minutos.

Se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 para superar el ejercicio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

2. Segundo ejercicio: consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas, uno de la parte común y dos del programa de la parte específica correspondiente al número de orden elegido por el aspirante, que figuran en el Anexo V, a escoger entre cinco, dos de la parte común y tres del programa de la parte específica correspondiente al número de orden elegido por el aspirante, que serán seleccionados al azar en el momento del inicio de la prueba. El tiempo de realización del ejercicio será de tres horas.

El ejercicio será leído posteriormente ante el Órgano de Selección en sesión pública, quien podrá hacer al aspirante las preguntas que considere oportunas relacionadas con los temas expuestos durante un tiempo máximo de quince minutos y lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

Este ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 17,50 puntos para superarlo y acceder al tercer ejercicio.

3. Tercer ejercicio de carácter práctico: consistirá en la resolución de un caso práctico planteado por el Órgano de Selección relacionado con los temas del programa de la parte específica correspondiente al número de orden elegido por el aspirante, que figuran en el Anexo V. El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública ante el Órgano de Selección quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.



Este ejercicio se calificará de 0 a 45 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 22,50 puntos para superarlo.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

### **TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES**

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 110 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

1. Primera parte: incluirá 30 preguntas sobre el temario común que figura en el Anexo V de esta convocatoria, relativo a “Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado”. Estas preguntas serán iguales para todos los aspirantes.
2. Segunda parte: las 80 preguntas restantes versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa correspondiente al número de orden elegido. Estos contenidos se relacionan en la parte específica del Anexo V.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos.

Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superar el ejercicio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

### **OFICIAL DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES**

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 80 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

1. Primera parte: incluirá 20 preguntas sobre el temario común que figura en el Anexo V de esta convocatoria, relativo a “Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado”.
2. Segunda parte: las 60 preguntas restantes versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V, correspondiente al número de orden por el que se ha optado.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de setenta y cinco minutos.

Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superar el ejercicio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.



## 2. FASE DE CONCURSO:

### TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

Esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 33 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

#### 1 **Méritos profesionales:** La puntuación máxima será de 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo siempre que las tareas y funciones desarrolladas fueran similares al contenido del programa correspondiente al número de orden por el que haya optado el aspirante, según los siguientes criterios:

- a. Servicios efectivos prestados en el ámbito del III Convenio Único, con la categoría por la que ha optado: 0,50 puntos por mes completo de servicios a jornada completa.
- b. Servicios efectivos prestados en el ámbito del III CU con categoría diferente a la que se ha optado o servicios efectivos prestados en las Administraciones Públicas en ámbitos distintos al III Convenio Único: 0,25 puntos por mes completo de servicios a jornada completa.
- c. Servicios efectivos prestados en otros ámbitos no incluidos en los apartados anteriores: 0,16 puntos por mes completo de servicios a jornada completa.

(Los servicios efectivos prestados en jornadas inferiores a la completa se valorarán proporcionalmente)

Forma de acreditación:

1. Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente cuando la experiencia profesional se derive de servicios prestados en la Administración según modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.
2. Certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia del contrato o contratos de trabajo de los que se derive dicha experiencia.  
Los grupos de cotización reflejados en los correspondientes certificados de vida laboral deberán coincidir con la categoría de la plaza a la que aspire el candidato.
3. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por el contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

La documentación indicada anteriormente deberá ser original o fotocopia.

#### 2. **Méritos Académicos:** La puntuación máxima será de 3 puntos.

Se valorarán:

- a. Por haber realizado cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta.  
Puntuación máxima: 2 puntos.
- b. Otros méritos académicos directamente relacionados con el puesto por el que se opta  
Puntuación máxima: 1 punto.



En este apartado se podrán valorar: Masters, Doctorados, Publicaciones, Impartición de cursos, Posesión de algún tipo de carnet. (No podrá valorarse como mérito el doctorado que se hubiera utilizado como titulación requerida para la admisión al proceso selectivo)

La valoración de los cursos a los que se hace referencia en el apartado anterior se realizará según el siguiente desglose:

1. Cursos de duración inferior a 15 horas o aquellos cuya duración no conste en el correspondiente diploma: 0,10 puntos por curso.
2. Cursos de 15 a 50 horas de duración: 0,50 puntos por curso
3. Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0,75 puntos por curso
4. Cursos de más de 100 horas: 1 punto por curso.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Para su valoración deberán haber sido impartidos por o para la Administración o centros legalmente autorizados y reconocidos.

Forma de acreditación: Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar fotocopia de los diplomas o certificados acreditativos de los cursos realizados o impartidos.

#### **TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES y OFICIAL DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES**

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 33 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. **Méritos profesionales:** La puntuación máxima será de 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo siempre que las tareas y funciones desarrolladas fueran similares al contenido del programa correspondiente al número de orden por el que haya optado el aspirante, según los siguientes criterios:

- a) Servicios efectivos prestados en el ámbito del III Convenio Único, con la categoría por la que ha optado: 0,50 puntos por mes completo de servicios a jornada completa.
- b) Servicios efectivos prestados en el ámbito del III CU con categoría diferente a la que se ha optado o servicios efectivos prestados en las Administraciones Públicas en ámbitos distintos al III Convenio Único: 0,25 puntos por mes completo de servicios a jornada completa.
- c) Servicios efectivos prestados en otros ámbitos no incluidos en los apartados anteriores: 0,16 puntos por mes completo de servicios a jornada completa.

(Los servicios efectivos prestados en jornadas inferiores a la completa se valorarán proporcionalmente)

Forma de acreditación:

1. Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente cuando la experiencia profesional se derive de servicios prestados en la Administración según modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.
2. Certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia del contrato o contratos de trabajo de los que se derive dicha experiencia.

Los grupos de cotización reflejados en los correspondientes certificados de vida laboral deberán



coincidir con la categoría de la plaza a la que aspire el candidato.

3. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por el contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

La documentación indicada anteriormente deberá ser original o fotocopia.

2. **Méritos Académicos:** La puntuación máxima será de 3 puntos.

Se valorarán:

- a. Posesión de titulación académica superior a la exigida: 1 punto.
- b. Por haber realizado cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta.

Puntuación máxima: 2 puntos.

- c. Otros méritos académicos directamente relacionados con el puesto por el que se opta

Puntuación máxima: 1 punto.

En este apartado se podrán valorar: Publicaciones, Impartición de cursos, Posesión de algún tipo de carné.

La valoración de los cursos a los que se hace referencia en el apartado b anterior se realizará según el siguiente desglose:

1. Cursos de duración inferior a 15 horas o aquellos cuya duración no conste en el correspondiente diploma: 0,10 puntos por curso.
2. Cursos de 15 a 50 horas de duración: 0,50 puntos por curso
3. Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0,75 puntos por curso
4. Cursos de más de 100 horas: 1 punto por curso.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Para su valoración deberán haber sido impartidos por la Administración o por centros legalmente autorizados y reconocidos.

Forma de acreditación: Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar fotocopia de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, así como de los diplomas o certificados acreditativos de los cursos realizados o impartidos.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Para la plaza de la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas Profesionales:  
Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición.  
Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.



Para las plazas de las categorías de Técnico Superior de Actividades Técnicas Profesionales y Oficial de Actividades Técnicas Profesionales: Mayor número de respuestas acertadas en la segunda parte del ejercicio.

3. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.
4. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en el ámbito del III Convenio Único en el apartado 1.a.
5. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en el apartado 1.b.

Si aún así persistiera el empate, se desempatará atendiendo al mayor tiempo, computado en días, de servicios efectivos valorados como méritos profesionales en el apartado 1 y por el orden allí establecido.

Si aún así persistiera el empate, se deberá realizar entre los candidatos empatados un nuevo examen de:

Para la plaza de la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas Profesionales :  
tercer ejercicio de la fase de oposición.

Para las plazas de las categorías de Técnico Superior de Actividades Técnicas Profesionales y Oficial de Actividades Técnicas Profesionales: segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.

Si aún así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que para el año 2017 establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra “Ñ” (Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública de 18 de abril de 2017 Boletín Oficial del Estado del 20).

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de la fase que hubieran quedado aplazada, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de la misma tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.



## **ANEXO II**

### **RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS**

#### **NUMERO DE ORDEN 1**

Categoría: Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales.

Grupo profesional: 1

Área Funcional: 2

<b>ESPECIALIDAD / PROGRAMA</b>	<b>PLAZAS CONVOCADAS</b>	<b>TITULACION REQUERIDA</b>
PROGRAMA 1	1	ARQUITECTO O EQUIVALENTE

#### **NUMERO DE ORDEN 2**

Categoría: Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales.

Grupo profesional: 3

Área Funcional: 2

<b>ESPECIALIDAD / PROGRAMA</b>	<b>PLAZAS CONVOCADAS</b>	<b>TITULACION REQUERIDA</b>
HIDRAULICA	33	TITULO DE BACHILLERATO, BACHILLERATO UNIFICADO POLIVALENTE O FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE

#### **NUMERO DE ORDEN 3**

Categoría: Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales

Grupo profesional: 4

Área Funcional: 2

<b>ESPECIALIDAD / PROGRAMA</b>	<b>PLAZAS CONVOCADAS</b>	<b>TITULACION REQUERIDA</b>
HIDRAULICA	38	GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA O FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO O TÉCNICO AUXILIAR O EQUIVALENTE



## **ANEXO III**

### **TRIBUNAL CALIFICADOR**

LA COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES DEL PRESENTE PROCESO SELECTIVO SERÁN HECHOS PÚBLICOS CON LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.



## **ANEXO IV**

### **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro MINISTERIO: Se consignará “Ministerio de Hacienda y Función Pública”.

En el recuadro CENTRO GESTOR: Se consignará “Subsecretaría de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente”.

En el recuadro 15, “Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría”, se consignará la categoría profesional de la plaza a la que se opta.

En el recuadro 17, “Forma de acceso”, se consignará “L”.

En el recuadro 18, “Ministerio/Órgano/Entidad convocante”, se consignará “Dirección General de la Función Pública”.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la reseña por la que se anuncia la convocatoria.

En el recuadro 20, “Provincia de examen”, se consignará “Madrid”

En el recuadro 21, “Discapacidad”, los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, “Títulos académicos oficiales”, se consignará la titulación que se posea y que habilite para presentarse a las pruebas.

En el recuadro 25, apartado A se consignará el número de orden del Anexo II por la que opta el aspirante. El aspirante solo podrá optar por un número de orden.

El importe de la tasa por derechos de examen serán las que se consignan en el cuadro adjunto en el que indica su importe según la categoría de las plazas convocadas y la reducción del 50% para las familias numerosas de categoría general:

<b>Categoría Profesional</b>	<b>General</b>	<b>Reducción 50%</b>
Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales	29,89	14,95
Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales	14,97	7,49
Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales	11,21	5,61

Estarán exentas del pago de esta tasa:

- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y con el consentimiento explícito del



solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

- b. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La condición de demandante de empleo deberá verificarse, en todo caso y con el consentimiento del solicitante, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

- c. Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y con el consentimiento explícito del solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

- d. Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio que añade una nueva letra al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Subsecretario de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.



## ANEXO V

### PARTE COMUN:

#### ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

##### TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.
- Tema 2. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.
- Tema 3. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.
- Tema 4. El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.
- Tema 5. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.
- Tema 6. La Unión Europea: Antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica. Los Tratados originarios y modificativos. La Constitución Europea
- Tema 7. Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho originario. Derecho derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.
- Tema 8. El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes.
- Tema 9. El acto administrativo. El procedimiento administrativo.
- Tema 10. El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución.
- Tema 11. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Incompatibilidades.
- Tema 12. Los procesos selectivos en la Administración Pública. Principios Constitucionales. Selección de Personal en la Administración General del Estado. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Tema 13. El Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Ámbito de aplicación y vigencia. Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio. El sistema de clasificación.
- Tema 14. El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.
- Tema 15. El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. Los conflictos colectivos y su solución: Especial referencia a las Administraciones Públicas.
- Tema 16. Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, ejecución y control.
- Tema 17. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.



- Tema 18. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia.
- Tema 19. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Funciones. La Oficina de Transparencia y Acceso a la Información (OTAI). El Portal de Transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia (UITS).

#### **TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES**

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.
- Tema 2. El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.
- Tema 3. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral.
- Tema 4. El Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Ámbito de aplicación y vigencia. La CIVEA. Comisiones y Subcomisiones de la CIVEA. Comisión para la Igualdad. Subcomisiones Delegadas de la CIVEA.
- Tema 5. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Tema 6. Políticas de igualdad de Género. Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Políticas contra la Violencia de género. Discapacidad y Dependencia. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Funciones.

#### **OFICIAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES PROFESIONAL 4**

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.
- Tema 2. El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.
- Tema 3. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral.
- Tema 4. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Tema 5. Políticas de igualdad de Género. Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Políticas contra la Violencia de género. Discapacidad y Dependencia. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Funciones



## PARTE ESPECÍFICA:

### TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

#### PROGRAMA 1

- Tema 1. La legislación urbanística española. Antecedentes: Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones. Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de liberalización en el sector inmobiliario y transportes La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1.975. Real Decreto 1.346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Tema 2. Ordenación del suelo: Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Tema 3. Rehabilitación urbana: Real Decreto Legislativo 7/2015 y Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
- Tema 4. La organización administrativa del urbanismo. Competencias del Estado, competencias de las Comunidades Autónomas y competencias locales.
- Tema 5. Clasificación y régimen del suelo. Municipios sin planeamiento. Suelo urbano.
- Tema 6. Instrumentos de Ordenación del Territorio. Directrices de Ordenación Territorial. Normas Urbanísticas Regionales. Plan especial de Protección del Medio Ambiente Natural. El principio de desarrollo territorial y urbano sostenible. Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano. La protección del medio ambiente.
- Tema 7. Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales. Planes Especiales. Estudio de Detalle. Proyectos de Urbanización. Catálogos.
- Tema 8. Valoraciones. Expropiaciones. Supuestos indemnizatorios. Obtención de terrenos dotacionales.
- Tema 9. Órdenes de Ejecución. Declaración de Ruina. Edificación forzosa.
- Tema 10. Condiciones de protección contra incendios. Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB-SI Seguridad en caso de incendio. Ámbito de aplicación y consideraciones generales.
- Tema 11. Condiciones térmicas y acústicas de los edificios. Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB-HE Ahorro de energía y DB-HR Protección contra el ruido. Los documentos de apoyo del DB-HE y la Guía de aplicación del DB-HR. Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios. Ámbito de aplicación y consideraciones generales. RD 10027/2007 y modificaciones posteriores.
- Tema 12. Reglamento electrotécnico de baja tensión e instrucciones técnicas complementarias. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto. Condiciones generales y aplicación al proyecto arquitectónico. Guía técnica de aplicación.
- Tema 13. Infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación. Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo. Condiciones generales y aplicación al proyecto arquitectónico.
- Tema 14. Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la “Instrucción de Hormigón Estructural (EHE)”. Características generales, definiciones y documentos de proyecto.



- Tema 15. La normativa sobre acero en la edificación. Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB-SE A Seguridad Estructural-Acero. Instrucción de acero estructural (EAE).
- Tema 16. Instalaciones en la edificación, electricidad, fontanería, gas, climatización, iluminación, seguridad frente a robo e intrusión.
- Tema 17. El Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto. Ámbito de aplicación. Modificaciones derivadas de la aprobación del Código Técnico de la Edificación. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Tema 18. Energías alternativas y edificación sostenible. Directiva 2010/31 relativa a la Eficiencia Energética de los Edificios. Características principales y objetivos. Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Directiva 2012/27 UE relativa a la eficiencia energética. Características principales y objetivos respecto a la edificación. Certificados BREEAM, LEED y Verde. Planes de activación de la eficiencia energética en los edificios de la Administración General del Estado. Características principales y objetivos. Requisitos mínimos de eficiencia energética en los edificios a adquirir por la Administración General del Estado.
- Tema 19. Normativa técnica de edificación. Antecedentes: las Normas Básicas de Edificación (NBE) y las Normas Tecnológicas en la Edificación (NTE). El Código Técnico de la Edificación. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Tema 20. La realización y supervisión de un proyecto de edificación. Fases y documentación.
- Tema 21. El estudio de Seguridad y Salud en las obras de construcción. Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre. Concepto. Ámbito de aplicación. Obligatoriedad.
- Tema 22. El programa de Control de Calidad en la edificación. Concepto. Ámbito de aplicación. Obligatoriedad.
- Tema 23. Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.
- Tema 24. Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación. Agentes de la edificación.
- Tema 25. Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación. Responsabilidades y garantías.
- Tema 26. Organización de una obra. Técnicas de programación matemática. Diagramas de Gantt. Sistema PERT-tiempos y probabilidad de cumplimiento de las previsiones. Sistemas PERTcostes.
- Tema 27. Plan de una obra. Determinación de las necesidades de mano de obra, de materiales y de maquinaria. Técnicas de amortización y de valoración de costes, de uso y mantenimiento.
- Tema 28. Ejecución de una obra. La dirección de las obras. Concepto legal, competencias y responsabilidad de la Dirección Facultativa. Las certificaciones de obra, modificaciones de obra y proyectos reformados.
- Tema 29. Los contratos del sector público: ámbito subjetivo y objetivo del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



- Tema 30. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.
- Tema 31. Órganos competentes en materia de contratación. Requisitos para contratar con la Administración: capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar.
- Tema 32. Preparación de los contratos. Los pliegos. Tramitación de expedientes. Garantías. Precio y valor estimado.
- Tema 33. Procedimientos de adjudicación. Los contratos menores. Criterios de selección del adjudicatario.
- Tema 34. Prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos. Modificación de los contratos. Pago del precio.
- Tema 35. La extinción de los contratos: cumplimiento y resolución. Cesión de los contratos y subcontratación.
- Tema 36. El contrato de obras. Normas especiales de preparación, ejecución, modificación y resolución.
- Tema 37. La contratación de proyectos y direcciones de obra. Ejecución técnica: supervisión, documentos y contenidos exigibles del proyecto. Actas, recepción e incidencias
- Tema 38. Ejecución y modificación del contrato de obras .La extinción del contrato de obras. Recepción y liquidación de las obras.
- Tema 39. Ejecución de obras por la propia Administración.
- Tema 40. Aspectos generales de valoración inmobiliaria. Procedimientos y técnicas de valoración.
- Tema 41. Habitabilidad. Cédulas. Niveles mínimos de habitabilidad, objetivos. Control de habitabilidad previo de proyectos. Inspecciones para el otorgamiento de la cédula.
- Tema 42. Patrimonio arquitectónico. Diferentes conceptos y definiciones legales. Legislación específica. Análisis arquitectónico de un monumento antes de su restauración. Datos arqueológicos e históricos mínimos.
- Tema 43. El paisaje. Zonas verdes y espacios naturales. Planificación y gestión.
- Tema 44. Accesibilidad en la edificación. Normativa básica estatal. Disposiciones reguladoras de las condiciones básicas de accesibilidad en edificación. El documento básico de seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación DB-SUA.
- Tema 45. Incidencia de la normativa medioambiental en la edificación. Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. Carácter supletorio del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

## **TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES**

### **HIDRÁULICA**

- Tema 1. Conocimientos elementales de la Ley de Aguas. Dominio Público Hidráulico.
- Tema 2. Tipos de Presas. Elementos fundamentales de las presas. Elementos de desagüe: aliviaderos, válvulas y compuertas. Auscultación de presas.
- Tema 3. Vigilancia, control y mantenimiento de presas, canales y acequias.
- Tema 4. Conocimientos sobre vertidos de aguas residuales y estaciones depuradoras.



- Tema 5. Explotación, mantenimiento de sistemas de regadíos.
- Tema 6. Conocimientos sobre sistemas de aforos de caudales de agua. Mediciones y Cubicaciones. Tasa por inspección y vigilancia de obras.
- Tema 7. Confección de croquis y lectura de planos. Topografía.
- Tema 8. Proceso de tratamiento de potabilización de aguas en general. Etapas básicas. Reactivos. Decantación. Filtración. Esterilización.
- Tema 9. Equipos electromecánicos y neumáticos empleados en tratamiento de aguas y en la deshidratación de fangos de decantación
- Tema 10. Maquinaria en general. Bombas elevadoras de agua y especiales para reactivos. Productos corrosivos. Detección y reparación de averías de máquinas y sistemas eléctricos, así como su puesta a punto.
- Tema 11. Parámetros: Eléctricos Mecánicos. Hidráulicos. Neumáticos. Químicos.
- Tema 12. Equipo de medida de energía eléctrica. Centros de transformación de media tensión. Motores eléctricos y sus sistemas de arranque. Cuadros de protección y distribución. Líneas de alimentación a receptores y circuitos de mando. Autómatas.
- Tema 13. Maquinaria de Obras Públicas. Tipos. Descripción y características. Motores térmicos. Gasolina y Diesel. Otros tipos.
- Tema 14. Circuitos hidráulicos. Generalidades físicas. Descripción de un circuito y su diseño. Bombonas hidráulicas. Motores hidráulicos. Acumuladores.

## **OFICIAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES**

### **HIDRÁULICA**

- Tema 1. Conocimientos elementales de la Ley de Aguas y normas de desarrollo.
- Tema 2. Cálculo aplicado a las obras e instalaciones hidráulicas.
- Tema 3. Física aplicada a las obras e instalaciones hidráulicas.
- Tema 4. Nociones básicas de topografía e interpretación de planos.
- Tema 5. Dominio Público Hidráulico: Concepto. Organismos competentes. Uso
- Tema 6. Obras Hidráulicas: Control y vigilancia de las obras hidráulicas. Presas y embalses.
- Tema 7. Mantenimiento y explotación de las instalaciones hidráulicas.
- Tema 8. Maquinaria, equipos, aparatos y herramientas de construcción y mantenimiento de las obras e instalaciones hidráulicas.
- Tema 9. Evaluación y auscultación de las obras e instalaciones hidráulicas.
- Tema 10. Protección contra avenidas e inundaciones. Defensas.



## ANEXO VI

### Certificado de méritos

Don/Doña .....

Cargo .....

Centro directivo o unidad administrativa: .....

Departamento:.....

### CERTIFICO:

Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI

*Tiempo de servicio efectivo de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I.*

Categoría profesional	Período		Años*	Meses*	Días*
	Del .....	al .....			
<b>TOTAL</b>					

\*Cuando la jornada de trabajo no sea completa, se señalará el tiempo en función de la jornada efectiva prestada

Expedido en ....., a ..... de ..... de 201  
(Firma y sello)

<p>(A cumplimentar por el Órgano de Selección)</p> <p>Total puntuación fase de concurso</p> <div style="border: 2px solid black; width: 50px; height: 50px; margin: 20px auto;"></div>
--



**ANEXO VII**  
**(Descripción de las plazas convocadas)**

**CATEGORIA: TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES**

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO /ORGANISMO AUTONOMO	Nº DE PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO	COMPLEMENTOS	JORNADA
1	AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA	5385477	MADRID	MADRID		COMPLETA

**CATEGORIA: TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES**

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO /ORGANISMO AUTONOMO	Nº DE PUESTOS	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO	COMPLEMENTOS	JORNADA
2	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	5385208	ALBACETE	HELLÍN	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
2	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	5385209	ALBACETE	HELLÍN	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
2	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	5385210	ALBACETE	HELLÍN	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
2	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	5385211	ALBACETE	YESTE	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
2	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	5385212	ALBACETE	YESTE	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
2	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	5385220	ALICANTE	BENIARRÉS	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
2	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	5385252	AVILA	EL TIEMBLO	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
2	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	5385239	BURGOS	VILLASUR DE HERREROS	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
2	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	5385251	CACERES	ABADÍA	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
2	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	5385247	CACERES	MADRIGAL DE LA VERA	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
2	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	5385248	CACERES	PORTAJE	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
2	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	5385253	CACERES	SANTIBÁÑEZ EL ALTO	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA TURNO DE TARDE
2	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	5385246	CÁCERES	MADRIGAL DE LA VERA	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA TURNO DE TARDE



Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO /ORGANISMO AUTONOMO	Nº DE PUESTOS	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO	COMPLEMENTOS	JORNADA
2	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	5385250	CÁCERES	PLASENCIA	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
2	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	5385245	CÁCERES	VILLASBUENAS DE GATA	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA TURNO DE TARDE
2	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	5385219	CASTELLÓN	MONTANEJOS	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
2	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	5385222	CASTELLÓN	ONDA	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
2	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	5385223	CASTELLÓN	ONDA	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
2	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	5385244	GUADALAJAR A	CIFUENTES	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA TURNO DE TARDE
2	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	5385254	GUADALAJAR A	COGOLLUDO	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
2	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	5385249	MADRID	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
2	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	5385205	MURCIA	MORATALLA	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
2	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	5385206	MURCIA	MORATALLA	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
2	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	5385207	MURCIA	MORATALLA	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
2	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	5385267	NAVARRA	AOIZ	DISPONIBILIDAD HORARIA B2 SINGULAR DE PUESTO D1	COMPLETA
2	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	5385237	PALENCIA	AGUILAR DE CAMPOO	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
2	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	5385238	SALAMANCA	EL BODÓN	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
2	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	5385236	SALAMANCA	GARCIHERNÁNDEZ	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
2	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	5385224	TARRAGONA	LASENIA	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
2	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	5385268	TERUEL	OLIETE	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
2	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	5385218	VALENCIA	CHELVA	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
2	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	5385221	VALENCIA	MACASTRE	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
2	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	5385225	VALENCIA	TOUS	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA

**CATEGORIA: OFICIAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES**

<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>CENTRO DIRECTIVO /ORGANISMO AUTONOMO</b>	<b>Nº DE PUESTOS</b>	<b>PROVINCIA DE DESTINO</b>	<b>LOCALIDAD DE DESTINO</b>	<b>COMPLEMENTOS</b>	<b>JORNADA</b>
3	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	5385216	ALBACETE	HELLÍN	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
3	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	5385217	ALBACETE	HELLÍN	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
3	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	5385213	ALBACETE	YESTE	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
3	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	5385214	ALBACETE	YESTE	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
3	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	5385256	ÁVILA	EL TIEMBLO	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
3	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	5385232	BADAJOS	NAVALVILLAR DE PELA	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
3	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	5385230	BADAJOS	VILLALBA DE LOS BARROS	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
3	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	5385263	CACERES	PORTAJE	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA TURNO DE TARDE
3	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	5385259	CÁCERES	ABADÍA	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
3	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	5385266	CÁCERES	ABADÍA	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA TURNO DE TARDE
3	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	5385235	CÁCERES	ALCOLLARÍN	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
3	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	5385231	CÁCERES	ALMOHARIN	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
3	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	5385233	CÁCERES	CAÑAMERO	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
3	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	5385260	CÁCERES	GUIJO DE GRANADILLA	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA TURNO DE TARDE
3	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	5385262	CÁCERES	SANTIBÁÑEZ EL ALTO	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA TURNO DE TARDE
3	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	5385234	CÁCERES	ZORITA	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
3	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	5385227	CASTELLÓN	NAVAJAS	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
3	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	5385261	CUENCA	BUENDÍA	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
3	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	5385255	GUADALAJARA	CIFUENTES	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA TURNO DE TARDE



Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO /ORGANISMO AUTONOMO	Nº DE PUESTOS	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO	COMPLEMENTOS	JORNADA
3	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	5385265	GUADALAJARA	COGOLLUDO	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA TURNO DE TARDE
3	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	5385243	LEÓN	LAS SALAS	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
3	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	5385275	LLEIDA	ALFARRÁS	DISPONIBILIDAD HORARIA B2 SINGULAR DE PUESTO D1	COMPLETA TURNO DE TARDE
3	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	5385272	LLEIDA	OLIANA	DISPONIBILIDAD HORARIA B2 SINGULAR DE PUESTO D1	COMPLETA TURNO DE TARDE
3	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	5385257	MADRID	MADRID	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA TURNO DE TARDE
3	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	5385258	MADRID	MADRID	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
3	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	5385264	MADRID	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
3	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	5385215	MURCIA	MORATALLA	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
3	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	5385270	NAVARRA	ALLOZ	DISPONIBILIDAD HORARIA B2. SINGULAR DE PUESTO D1	COMPLETA TURNO DE TARDE
3	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	5385274	NAVARRA	AOIZ	DISPONIBILIDAD HORARIA B2 SINGULAR DE PUESTO D1	COMPLETA TURNO DE TARDE
3	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	5385273	NAVARRA	YESA	DISPONIBILIDAD HORARIA B2 SINGULAR DE PUESTO D1	COMPLETA TURNO DE TARDE
3	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	5385240	PALENCIA	CAMPORRE-DONDO DE ALBA	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
3	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	5385241	PALENCIA	CERVERA DE PISUERGA	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
3	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	5385242	SEGOVIA	MADERUELO	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
3	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	5385229	TARRAGONA	LASENIA	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
3	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	5385226	VALENCIA	MANISES	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
3	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	5385228	VALENCIA	MANISES	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
3	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	5385269	ZARAGOZA	CASPE	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA
3	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	5385271	ZARAGOZA	SAMPER DEL SALZ	DISPONIBILIDAD HORARIA B2	COMPLETA